



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
"TRABAJANDO JUNTOS POR EL CAMBIO"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN N° 012-2025-GAT-MDA

Asia 22 de enero del 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

El Expediente N° 12596-24 de fecha 27/12/2024, mediante el cual la **ITALO GONZALEZ GALGANI**, solicita la compensación de pago del Impuesto Predial del año 2019 al 2024, del Predio denominado **Mz. B Lote 24 Habitación Urbana Playa Las Arenas- Asia**, en merito a los abonos realizados directamente a la Cta. Cte. de la Municipalidad de Asia, a través del Banco de Crédito del Perú, los cuales se detallan de la siguiente manera:

Banco	No. Operación	Importe	Fecha
BCP	2814077	431.95	28/06/2024
BCP	2819896	422.94	28/06/2024
BCP	2825530	576.36	28/06/2024
BCP	2832547	584.07	28/06/2024
BCP	2837477	566.54	28/06/2024
BCP	2851550	218.68	28/06/2024
BCP	2842543	558.16	28/06/2024

3,358.70

INTERBANK	45116-45118-45120-45122- 45124-45126-45128	1,209.40	27/06/2024
INTERBANK	45088-45090-45092	381.13	27/06/2024

1,590.53

Por lo que solicita que dichos abonos, se compense los pagos realizados a la deuda que mantienen pendiente de Impuesto Predial del año 2019 al 2024. Registrado en el código 8920, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los recursos administrativos son mecanismo de defensa de los derechos de los administrados, permitiéndoles cuestionar los actos de administración pública que hubieran sido dictados sin cumplir con las disposiciones legales o sin efectuar una adecuada apreciación de los hechos y fundamentos expuestos por los administrados

929 548 361 - 910 994 436

rentas@muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

"Asia Capital Turística del Verano"

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
"TRABAJANDO JUNTOS POR EL CAMBIO"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN N° 012-2025-GAT-MDA

Asia 22 de enero del 2025

Que, conforme al artículo 30° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, señala que "el pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes". Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición del deudor tributario.

Que, mediante expediente N° 12596-24 de fecha 27/12/2024, mediante el cual la **ITALO GONZALEZ GALGANI**, solicita la compensación de pago del Impuesto Predial del año 2019 al 2024, del Predio denominado Mz. B Lote 24 Habilitación Urbana Playa Las Arenas- Asia, en merito a los abonos realizados directamente a la Cta. Cte. de la Municipalidad de Asia, a través del Banco de Crédito del Perú, por la suma de S/. 3,358.70 Soles y por el Banco Interbank la suma de S/. 1,590.53 Soles.

Que, mediante Informe N° 008-2025-SGT/MDA, emitido por la Subgerencia de Tesorería-MDA, comunica que a procedido a realizar la verificación correspondiente tanto en los descargos bancarios y en los estados de cuenta, visualizando los pagos realizados en el BCP, SI FIGURAN, Sobre los abonos realizados en el banco Interbank, **NO SE VISUALIZAN NI EN LOS DESCARGOS BANCARIOS NI EN LOS ESTADOS DE CUENTAS**. En tal sentido corresponde realizar el reconocimiento de S/. 3,358.70 Soles, (Realizado en el BCP) como **PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**, a favor de **ITALO GONZALEZ GALGANI**, contribuyente registrado en el Código No. 8920.

Que, por tales consideraciones y en aplicación de las facultades conferidas mediante la resolución de Alcaldía N° 004-2007-MDA, de fecha 13 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DECLARAR, PROCEDENTE** realizar la **COMPENSACIÓN** de S/. 3,358.70 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 NUEVOS SOLES, por pago de Impuesto Predial del año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y PARTE DEL AÑO 2024, del Predio Mz. B Lote 24 Habilitación Urbana Playa Las Arenas- Asia, a **FAVOR** de **ITALO GONZALEZ GALGANI**, registrado en el Código 8920. Tramite realizado mediante expediente N° 12596-2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la siguiente resolución.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, para que a través de la **SUBGERENCIA DE TESORERÍA** se cumpla lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Informática y estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad distrital de Asia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Gerencia Administración Tributaria

ABOG. MIGUEL ANGEL ROMERO JESUS
GERENTE

Distribución:
GA Tributaria.
GA. Finanzas
SG. Informática.
Administrado.

929 548 361 - 910 994 436

rentas@muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

"Asia Capital Turística del Verano"

Asia, Capital Turística del Verano